



**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS
NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES -
VIGENCIA 2026”**

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 067 de 2021, el Acuerdo No. 005 del 23 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el **inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que la **Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8** establece que el *Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y se obliga a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*

Que la **Constitución Política de Colombia en el artículo 70** dispone: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. (...)*”.

Que el **artículo 71 de la Constitución Política** de Colombia contempla: “*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*”

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008, determina que *el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que el artículo 18 de la mencionada Ley 397 de 1997 dispone: “**DE LOS ESTÍMULOS:** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor,*



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”

Que en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales la **Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008**, determina que *el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que la **Ley 1493 de 2011, artículo 2 establece: “Objetivo.** *El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.”*

Que a través de **Ley 2070 de 2020** se dictaron *“medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura...”*. La mencionada Ley en el artículo 13 dispone que la *“destinación específica de los recursos y rendimientos estarán orientados a inversión dentro de las cuales incluyó la línea de producción y circulación”*.

Que el **Decreto 639 de 2021**, reglamenta parcialmente la **Ley 2070 de 2020** en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que podrán ser destinados a Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.

Que la **Ley de Oficios Culturales Ley 2184 de 2022**, establece *“Normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdo 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Que el **Decreto 089 de 2004** dispone que el Director es el jefe de la administración y representante legal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios y actividades de la entidad que con sujeción a las leyes, los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva le correspondan y sus actos administrativos se denominan resoluciones.



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

Que según el mismo Decreto Municipal, son funciones del Director la ejecución de labores de dirección, evaluación y control de las actividades relacionadas con el fomento artístico, artesanal, cultural, turístico y todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

Que la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, mediante **Acuerdo No. 005 del 23 de diciembre de 2025** autorizó al director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para contratar en la vigencia fiscal 2026.

Que por medio de la Ley 2294 de 2023, se expide: “*El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*”, que considera la cultura como una dimensión fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

Que en los términos del artículo 156 del Decreto ley 1333 de 1986 las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales.

Que por medio del **Acuerdo Municipal No. 309 de Mayo 22 del 2024**, el Concejo Municipal de Armenia, adoptó el Plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 “**Armenia con más Oportunidades**”.

Que la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia **2023 - 2032 “Arte y Patrimonio”**, desde la **Línea estratégica 1. Armenia Territorio Social el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades**”, incluye la Cultura, en el reconocimiento a la inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, que se gestiona en la atención diferencial y la inclusión social de los diversos grupos poblacionales, en los ámbitos regional y local.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, es la entidad encargada de promover, conservar, fortalecer y prestar servicios para el desarrollo artístico, cultural y turístico de Armenia, bajo los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, CORPOCULTURA desarrolla sus actividades a través de la **POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”**, en el marco de los siguientes ejes estratégicos:

Eje Estratégico 1: Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura.

Eje Estratégico 2: Gestión del Patrimonio.

Eje Estratégico 3: Cultura y Comunidad.

Eje Estratégico 4: Cultura y Educación.

Eje Estratégico 5: Promoción del Emprendimiento Cultural

Eje Estratégico 6: Gestión de Infraestructura Cultural.

Que de igual forma el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**, se enmarca en las políticas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027, dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 1:



**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”, Proyecto 96 “MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA”, correspondiente al Producto “APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL”.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, ha considerado realizar la convocatoria pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**, el cual tiene como finalidad impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural y artística del municipio de Armenia.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia por medio de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**, procura promocionar e impulsar las actividades artísticas y culturales, otorgando incentivos especiales para los artistas sobresalientes a nivel individual y colectivo, con el propósito de fortalecer el sector artístico y cultural, por medio de la circulación en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes escénicas; Artes audiovisuales; Artes literarias.

Lo anterior en aras de la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, así como los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial.

Que los términos, condiciones y demás reglas de participación de la presente convocatoria, están contenidos en los respectivos manuales para la presentación de los proyectos artísticos y culturales del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$225.858.923)**, respaldado en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 280 del 17 de julio de 2026 y No. 375 del 21 de agosto del 2026**, recursos que serán destinados a apoyar los proyectos artísticos y culturales que reúnan los requisitos establecidos por el equipo evaluador designado por la entidad, de conformidad a lo dispuesto en el manual del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que mediante **Resolución No. 074 de agosto 25 de 2026**, se dio apertura a la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**, se adopta el respectivo Manual que contiene los requisitos, lineamientos y condiciones de participación y se establece el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública en mención.

Que mediante **Resolución No. 078 de septiembre 03 de 2026**, se modificó el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.



**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

Que mediante **Resolución No. 080 de septiembre 15 de 2026**, se modificó nuevamente el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que en fecha **septiembre 21 de 2026**, se expide la **Adenda No. 1**, al Manual del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que mediante la **Resolución No. 085 de septiembre 21 de 2026**, se adopta la **Adenda No. 1**, y se incorpora al Manual de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que mediante **Resolución No. 091 de septiembre 29 de 2026**, se modificó el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**.

Que en desarrollo del cronograma antes mencionado, se produjo la respectiva evaluación, la cual generó el listado de evaluación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**., que fue debidamente publicado en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura.

Que en desarrollo del cronograma del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**., algunos participantes radicarón reclamaciones, objeciones o solicitudes frente al resultado de sus respectivas evaluaciones.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia brindó trámite y respuesta oportuna a las reclamaciones, objeciones o peticiones antes mencionadas; a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y mérito, en cumplimiento de lo dispuesto en los distintos actos administrativos generados en desarrollo del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**. Fruto de lo anterior, generó la lista definitiva de ganadores, la cual debe ser debidamente publicada.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados definitivos de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026**, así:



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<u>CATEGORÍA: LITERATURA CREACIÓN - CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0152	CANTO	LUIS CARLOS CLAVIJO VÉLEZ	83	\$ 10.000.000
2	SICARM-0167	UN DÍA DE VISITA EN LA FINQUITA CAFETERA, PROGRAMA DE FORMACIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DEL COMIC.	ALVARO ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	74	\$ 10.000.000
<u>CATEGORÍA: AUDIOVISUAL / CINE CREACIÓN CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0757	HÁGAME UN TIPLE MAESTRO	JHEYSON DANIEL ORTIZ NEIRA	75	\$ 8.000.000
2	SICARM-0708	AQUÍ LOS MUERTOS NO DESCANZAN EN PAZ	VERONICA LUCIA ANGEL CAICEDO	70	\$ 8.000.000



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<i>CATEGORÍA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS CREACIÓN CIRCULACIÓN</i>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0494	LABORATORIO DE PODCAST ESCOLAR “VOCES, ARTE Y CULTURA DESDE LA ESCUELA”	ANDRÉS MAURICIO JE MORALES DUQUE	91	\$ 5.000.000
2	SICARM-0746	ELLAS TRAZAN LA CIUDAD	ANGI DAHIANA LUCUMI IPIA	84	\$ 5.000.000
3	SICARM-0262	ARMENIA: CUANDO LA TIERRA HABLÓ - SERIE DE PODCAST SOBRE MEMORIA HISTÓRICA DE LOS SISMOS DE 1999 Y 2026	MICHELLE LOPEZ LEON	82	\$ 5.000.000
4	SICARM-0681	ARMENIA, LA CIUDAD QUE RECUERDO	JASON DAVID GRAJALES SUÁREZ	81	\$ 5.000.000
5	SICARM-0790	RUIDO QUE CONSTRUYE	CARLOS ANDRES BERRIO GUTIERREZ	79	\$ 5.000.000

**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

<u>CATEGORÍA: TEATRO - CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0512	MONÓLOGO MADRE PAPAS	MARIA DEL ROSARIO TRUJILLO	95	\$ 5.000.000
2	SICARM-0567	LA NOSTALGIA DEL SÁTIRO – TEMPORADA DE CIRCULACIÓN EN SALA CASAPARTE	JHOAN MANUEL OSPINA HERNANDEZ	86	\$ 5.000.000
3	SICARM-0587	LA LAVANDERÍA	oriana del mar rivera susa	77	\$ 5.000.000
4	SICARM-0676	COSTURA PARA LAS MUERTAS	LADY VIVIANA MARIN MEJIA	75	\$ 5.000.000
<u>CATEGORÍA: DANZA - CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0413	STYLE CAFETERO	LUIS FERNANDO GUIZA RUIZ	71	\$ 5.000.000

3 ESTÍMULOS DESIERTOS



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<i><u>CATEGORÍA: CIRCO - CIRCULACIÓN</u></i>					
#	<i>CÓDIGO SICARM</i>	<i>NOMBRE DE LA PROPUESTA</i>	<i>NOMBRE COMPLETO DEL PROponente</i>	<i>PUNTAJE FINAL OBTENIDO</i>	<i>RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO</i>
1	SICARM-0432	EL ÚLTIMO ALIENTO DE UNA GUERRERA	TATIANA LUCIA TORRES JIMENEZ	71	\$ 5.000.000
2	SICARM-0436	VARIETÉ UNO, DOS, TRES	ANGIE KATHERINE GUTIERREZ BARBOSA	71	\$ 5.000.000

2 ESTÍMULOS DESIERTOS



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<i><u>CATEGORÍA: CIRCULACIÓN ARTES PLÁSTICAS</u></i>					
#	<i>CÓDIGO SICARM</i>	<i>NOMBRE DE LA PROPUESTA</i>	<i>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</i>	<i>PUNTAJE FINAL OBTENIDO</i>	<i>RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO</i>
1	SICARM-0636	ZARZAMORA Y OTRAS MALEZAS COMUNES	EDUARDO ANDRES CHAVEZ DUQUE	88	\$ 3.000.000
2	SICARM-0776	CARTAS DE UN CUERPO (DES)BORDADO	STEFANIA DIAZ MOLINA	82	\$ 3.000.000
3	SICARM-0182	RETROSPECTIVA DEL ARTISTA CARLOS VIGALL	CARLOS ALBERTO VILLANUEVA GALLEGO	82	\$ 3.000.000
4	SICARM-0800	TEXERE: NIDO DE REMEMBRANZAS INTERVENIDAS	JULIETH RAMIREZ	79	\$ 3.000.000

1 ESTÍMULO DESIERTO



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<i>CATEGORÍA: CIRCULACIÓN ARTESANÍA</i>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0671	ALFARERÍA EN MOVIMIENTO	LUIS ENRIQUE MORALES VARGAS	92	\$ 3.000.000
2	SICARM-0199	"LEGADO HECHO A MANO"	GLORIA ALZATE MONTOYA	90	\$ 3.000.000
3	SICARM-0017	"MEMORIA Y LEGADO ARTESANAL DE LA REGION: CIRCULACIÓN, DIÁLOGO Y TRANSMISIÓN DE SABERES"	PAULA ANDREA GODOY ALZATE	87	\$ 3.000.000
4	SICARM-0756	MANOS SABIAS ITINERANTES: TEJIENDO BIENESTAR, MEMORIA Y EMPRENDIMIENTO	MARIELA ABELLO MURILLO	74	\$ 3.000.000

1 ESTÍMULO DESIERTO



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<u>CATEGORÍA: VIGÍAS DE PATRIMONIO CREACIÓN CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0759	ARQUIETNOGRAFIAS: CENTRO DE ARMENIA.	JOSE LUIS CURTIDOR GUTIERREZ	88	\$ 3.500.000

3 ESTÍMULOS DESIERTOS

<u>CATEGORÍA: MÚSICA. AGRUPACIONES DE MÍNIMO 5 INTEGRANTES, CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0734	SEGUNDAS NOTAS: LA MUSICA COMO UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD. PROPUESTA DE CIRCULACION MUSICAL, MEMORIA Y ENCUENTRO	CARLOS ANDRES DURANGO PINO	98	\$ 6.500.000
2	SICARM-0582	CONCIERTO ANDINO	LEONEL ARBOLEDA GONZALEZ	91	\$ 6.500.000
3	SICARM-0692	ARMENIA SUENA TROPICAL CON LA ESTACIÓN 23 ORQUESTA	JESUS ROAMIR REDONDO BONIVENTO	83	\$ 6.500.000



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

4	SICARM-0419	"PACÍFICO VIVO EN EL CORAZÓN DEL QUINDÍO"	ALEXANDER JURADO TERRANOVA	81	\$ 6.500.000
5	SICARM-0279	VOCES DE AMÉRICA "CINCO VOCES, UN CONTINENTE DE HISTORIAS"	JOSÉ FABIÁN SIERRA PARRA	75	\$ 6.500.000
<u>CATEGORÍA: MÚSICA. AGRUPACIONES DE MÍNIMO 3 INTEGRANTES, CIRCULACIÓN</u>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO
1	SICARM-0479	HOMBREA JÚPITER	JHON DEIVY RAMÍREZ ESPINOSA	88	\$ 3.500.000
2	SICARM-0266	NAYARITH LA REINA DEL SENTIMIENTO VALLENATO	NAYARITH CASTAÑO PALMERA	81	\$ 3.500.000
3	SICARM-0720	BATALLA DE LETRAS	JUAN DAVID GIRALDO ARIZA	75	\$ 3.500.000
4	SICARM-0495	TIMBILA (TRIO INSTRUMENTAL LATIN JAZZ)	ADDISON DEIVY LOPEZ BORJA	73	\$ 3.500.000
1 ESTÍMULO DESIERTO					



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

<i>CATEGORÍA: MÚSICA. SOLISTA CON ACOMPAÑAMIENTO INSTRUMENTAL, CIRCULACIÓN</i>					
#	CÓDIGO SICARM	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECURSO ASIGNADO EN EL ESTÍMULO

1	SICARM-0765	MARIA JOSÉ RESTREPO TRÍO	MARIA JOSÉ RESTREPO BUITRAG	92	\$ 2.000.000
---	-------------	--------------------------	-----------------------------	----	--------------

4 ESTÍMULOS DESIERTOS



**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

PARÁGRAFO: Se realizarán los desembolsos de estos estímulos luego de que la **persona o grupo apoyado** aporte el informe de ejecución con sus respectivas evidencias y el mismo sea revisado y aprobado, esto teniendo en cuenta el PAC (Plan Anualizado de Caja) de la entidad, entendiendo que se generarán los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: <https://corpocultura.gov.co/convocatorias/>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, primero (01) de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos Corpocultura

Elaboró: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Federico Palacino Leon - Contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Manuel Felipe Orozco Castañeda - Abogado contratista Corpocultura

Revisó: Julio Andrés Jaramillo - Director Banda Sinfónica Juvenil de Armenia Corpocultura

Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras - Técnico Operativo División Proyectos - Corpocultura